

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0001434

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 8 de abril de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**;

QUE el señor Marco Antonio García Ruano, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ignacio Vidal Maspons, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.1155** del **23 de abril de 1999**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil:  
a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de noviembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

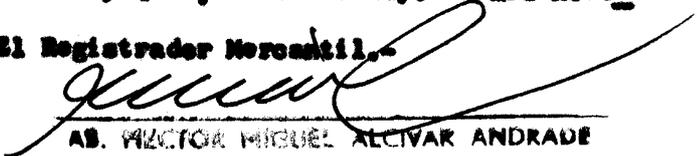


Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

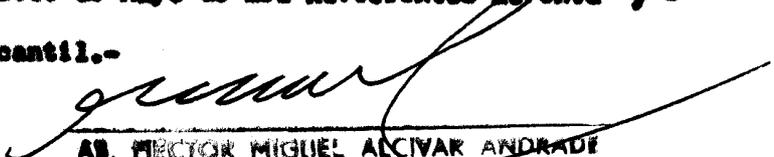
ROV/VAP/MLM  
Exp. No. 9595-88

g

**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 24.336, número 6.994 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.678 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-**

  
**AB. VICTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 33.163 del Registro Mercantil de 1.978 ; 50.622 del mismo Registro de 1.988 ; 37.171 de dicho Registro de 1.990 ; 14.418 del propio Registro de 1.995 ; 23.246 del expresado Registro de 1.998 ; y, 93.884 de igual Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-**

  
**AB. VICTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

